

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales; fuera de ella 6'75 al trimestre—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Zamora en la Imprenta provincial, instalada en la Casa-Hospicio, dirigiendo las reclamaciones al director de la misma.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 12 de Enero de 1888.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

ORDEN PÚBLICO—CIRCULAR

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que procedan á la busca y

captura de los presos fugados de la cárcel de Belmonte (Oviedo), Antonio Alonso Ovir, José Ganado Renonero y José Carbajal Villarrubia, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.

Zamora 11 de Enero de 1888.

El Gobernador.

Miguel Aguado.

Señas de Antonio

De 34 años de edad, casado, cantero, natural de Villapés y vecino de Cangas de Tineo, estatura regular, delgado, pálido, afeminado, pelo y barba negros, algo calvo, usa bigote pequeño, ojos castaños claros; viste pantalón pana remontado, chaqueta de paño oscuro,

ro, camisa blanca, boina negra, calza botas de cuero negro con tacón estrecho.

Señas de José.

Natural de Labongo, vecino de San Juan de Villapés, de 42 años, casado, labrador, estatura regular, color moreno, pelo y barba negras, la barba cerrada, ojos castaños claros, nariz regular; viste pantalón de paño remontado, chaqueta de paño oscuro, chaleco, de cuadros, sombrero negro, calza zapatos cuero blanco.

Señas de José Carbajal

De 22 años, soltero, ajustador de máquinas, estatura regular, delgado, ojos castaños, pelo y barba rubios, cara, nariz y boca regulares; viste traje paño de color, camisa blanca y boina color café y botinas de cuero negro.

PROVINCIA DE ZAMORA.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS LEGALES																												
	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA																
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	de trigo.	de cebada.															
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO			KILÓGRAMO.																
Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.	Pstas.	Cts.														
Alcañices.....	21	60	14	»	15	»	»	75	»	75	1	10	»	30	»	80	»	60	»	60	2	»	»	04	»	03			
Benavente.....	17	37	09	25	11	35	»	»	»	»	»	»	»	30	»	25	»	1	»	1	75	»	»	06	»	06			
Bermillo.....	16	22	12	61	14	44	»	»	»	»	1	20	»	12	»	47	»	»	»	»	66	»	66	2	17	»	04	»	04
Fuentesauco.....	16	22	10	81	09	91	»	»	»	»	1	05	»	15	»	50	»	»	»	»	»	»	1	50	»	06	»	06	
Puebla de Sanabria...	21	62	18	92	16	22	»	»	»	»	1	19	»	31	»	75	»	»	»	»	»	»	2	17	»	»	»	»	
Toro.....	17	78	11	47	12	81	»	»	»	»	»	04	»	25	»	43	»	»	»	»	»	»	2	17	»	06	»	06	
Villalpando.....	17	12	10	81	11	71	»	»	»	»	»	»	»	24	»	80	»	»	»	»	»	»	1	50	»	04	»	04	
Zamora.....	17	55	12	40	12	12	»	»	»	»	»	16	»	38	»	81	»	»	»	»	»	1	08	»	04	»	04		
TOTALES.....	145	48	100	27	103	56	»	4	89	4	11	7	74	2	05	5	31	5	51	5	51	14	89	»	34	»	37		
Precio-medio general en la provincia.....	18	18	12	53	12	94	»	»	61	»	68	1	10	»	25	»	71	»	78	»	78	1	86	»	04	»	05		

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Cénts.		
TRIGO.....	Precio máximo.....	21	62	Puebla de Sanabria.
	Idem mínimo.....	16	22	Fuentesauco.
CEBADA.....	Precio máximo.....	18	92	Puebla de Sanabria.
	Idem mínimo.....	09	25	Benavente.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Año económico de 1887 á 1888.

Resumen de los presupuestos municipales de ingresos que están en ejercicio en los Ayuntamientos de esta provincia. (1)

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL. Pesetas.
	Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintégramos.		
Lubian.....	1.125'76	»	»	»	»	»	»	»	»	6.817'75	40	»	6.857'75
Maderal.....	298'85	1.391'70	100	»	»	»	»	»	»	4.184	»	»	6.801'46
Madridanos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.613'65	»	»	7.912'50
Mahide.....	»	»	20	»	»	»	»	»	»	4.167'52	»	»	4.187'52
Maire de Castroponce.....	1.005'38	»	5	»	»	»	»	»	»	1.758'21	»	»	2.768'59
Maillos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.200	»	»	2.200
Malva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7.276'15	»	»	7.276'15
Manganeses la Lampreana.....	860'99	»	»	»	300	»	125	»	»	7.153'41	»	»	8.439'40
Manganeses la Polvorosa.....	3.585	»	»	»	»	»	100	»	1.574	3.825'21	»	»	9.084'21
Manzanal del Barco.....	60	»	430'40	»	»	»	»	»	»	2.593'40	»	»	3.103'80
Manzanal de los Infantes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.423'68	»	»	4.423'68
Matilla de Arzón.....	63'75	1.348'40	»	»	»	»	»	»	»	3.087'31	»	»	4.439'46
Matilla la Seca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.394	»	»	2.394
Mayalde.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.307'67	»	»	5.307'67
Meigar de Tera.....	554'21	214'43	»	»	»	»	»	»	»	2.349'26	»	»	3.117'90
Micereces.....	6.335'75	»	20	»	»	»	»	»	»	2.924'45	»	»	9.280'20
Millas de la Polvorosa.....	596'04	»	»	»	»	»	15	»	»	1.869'91	»	»	2.480'95
Mogatar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.153'25	»	»	2.153'25
Molacillos.....	1.887'68	»	»	»	125	»	»	»	»	2.424'74	»	»	4.437'42
Moleznelas de la Carballeda.....	»	»	20	»	»	»	»	»	»	3.180'43	»	»	3.200'43
Mombuey.....	»	»	2.493'75	»	»	»	»	»	»	5.276'60	»	»	7.770'35
Monfarracinos.....	248'46	»	»	»	»	»	1.861	»	»	2.930'54	»	»	5.040
Montamarta.....	7.599'86	»	»	»	»	»	»	»	»	2.628'96	»	»	7.599'86
Moral.....	»	»	25	»	»	»	»	»	»	4.838'18	»	»	2.653'96
Moraleja de Sayago.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4.838'18
Moraleja del Vino.....	365'55	»	6.300	»	»	»	13.850	»	»	13.130'95	»	»	33.646'50
Morales de Rey.....	1.128'09	»	20	»	»	»	»	»	1.270'14	8.358'27	»	»	10.776'50
Morales de Toro.....	411'96	»	»	127'33	»	»	»	»	»	10.608'25	»	»	11.483'74
Morales de Valverde.....	493'29	»	5	»	336'20	»	»	»	»	1.604'45	»	»	2.102'74
Morales del Vino.....	72'78	»	200	»	»	»	»	»	»	10.488'22	»	»	10.761
Moralina.....	221'90	»	60	»	»	»	»	»	»	3.745'35	»	»	4.027'25
Moreuela de Távora.....	10.733'54	»	»	»	»	»	»	»	»	5.177'87	»	»	15.913'41
Moreuela los Infanzones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.732	»	»	2.732
Muelas del Pan.....	504'75	»	20	»	»	»	»	»	697	3.792'69	»	»	5.014'44
Muelas de los Caballeros.....	»	»	5	»	»	»	»	»	»	4.935'18	»	»	4.940'18
Muga de Sayago.....	12'20	»	585	»	»	»	»	»	»	4.467'20	»	»	5.064'40
Navianos de Valverde.....	903'09	»	»	»	93'75	»	»	»	532'36	875'36	»	»	2.401'56
Olmillos de Castro.....	1.050'68	»	»	»	»	»	1.344'92	»	»	»	»	»	5.026'97
Olmillos de Valverde.....	2.345'43	108	46	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.844'35
Otero de Bodas.....	375'68	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.824'44
Otero de Centenos.....	»	»	40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.594'27
Otero de Sanabria.....	»	»	5	»	»	»	»	»	»	1.593'87	»	»	1.598'87
Otero de Sariegos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.483'48	»	»	1.483'48
Pajares.....	3.000	»	380	»	»	»	300	»	»	3.233'86	»	»	6.913'86
Palacios del Pan.....	313'43	»	»	»	»	»	»	»	»	2.117	»	»	2.429'43
Palacios de Sanabria.....	572'89	»	10	»	»	»	»	»	»	3.208'79	»	»	3.791'68
Palazuelo de Sayago.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.431	»	»	2.431
Pedralva.....	670	»	80	»	»	»	»	»	»	5.503'86	»	»	6.253'86
Pego.....	»	»	760'47	»	»	»	»	»	»	2.675'03	»	»	3.435'50
Peleangozalo.....	444'18	»	»	»	»	»	»	»	»	5.961'88	»	»	6.406'06
Peleas de Abajo.....	847'15	»	»	»	»	»	»	»	»	2.070'73	»	»	2.917'88
Peleas de Arriba.....	1.607'16	»	100	»	200	»	168	»	»	3.880'12	»	»	5.955'28

PUEBLOS.	1 Propios	2 Montes	3 Impuestos	4 Beneficencia	5 Instrucción pública	6 Corrección	7 Extraordinarios	8 Ampliación	9 Resultas	10 Recursos para el déficit	11 Reintegros	12 TOTAL. Pesetas
Pedrañuelo	»	»	700	»	»	»	»	»	»	6.554'68	»	7.264'68
Peque	»	»	5	»	»	»	»	»	»	4.033'90	»	4.033'90
Perdigón	252'92	»	»	»	»	»	2.009'84	»	»	8.095'90	»	10.358'66
Pervertela	639'43	»	753	»	»	»	»	»	»	7.304	»	8.716'43
Perilla de Castro	1.588'56	»	»	»	100	»	»	»	»	1.322'84	20	3.031'40
Plas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.543'75	»	3.543'75
Piedrahíta de Castro	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.645	»	3.645
Pinilla de Toro	»	»	595	»	»	»	»	»	»	8.213	»	8.808
Pino	»	»	50	»	»	»	»	»	»	2.666'18	»	2.716'18
Piñero	»	»	10	»	222'50	»	3.035'21	»	»	3.092'29	»	6.360
Pinnel	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.964	»	2.964
Pobladura de Valderaduey	1.792'04	»	20	»	»	»	»	»	»	480'54	»	2.292'58
Pobladura del Valle	323'01	»	50	207'66	237'01	»	»	»	10	4.400'82	»	5.218'50
Pontejos	»	»	224'34	»	»	»	»	»	»	2.723'24	»	2.957'58
Porto	664'64	»	10	»	154'88	»	»	»	»	3.555'16	»	4.384'68
Pozo-antiguo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.850'69	»	8.850'69
Pozo de Vidriales	1.110'43	»	»	»	»	»	70	»	»	2.368'30	»	3.478'93
Prado	114'24	»	»	»	»	»	»	»	»	1.579'92	»	1.801'32
Puebla de Sanabria	375	»	2.750	»	»	»	»	»	»	11.319'39	8	23.420'48
Pública de Valverde	2.283'36	»	35	»	»	»	»	»	»	1.447'54	»	3.773'90
Quintanilla del Monte	500	»	»	»	»	»	»	»	»	3.454'59	»	4.079'59
Quintanilla del Olmo	191'18	»	»	»	»	»	»	»	»	2.461'30	»	2.720'02
Quintanilla de Urz	103'99	»	10	»	»	»	»	»	»	2.015'52	»	2.129'51
Quiruelas de Vidriales	1.096'27	»	»	»	»	»	»	»	»	3.621	»	4.717'27
Rabanales	»	764'77	»	»	»	»	»	»	»	6.239'41	»	7.004'18
Rábano de Aliste	»	»	5	»	»	»	»	»	»	4.132'30	»	4.137'30
Requejo	»	»	20	»	»	»	»	»	»	2.907'92	»	2.927'92
Revellinos	58'44	»	»	»	»	»	»	»	»	5.644'48	»	5.702'92
Ricobayo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.324'36	»	1.324'36
Riego del Camino	1.580	»	»	»	»	»	»	»	»	3.136'44	»	4.716'44
Riofrio	»	»	»	»	50	»	»	»	»	3.216'60	»	3.266'60
Rionegro del Puente	»	»	330	»	»	»	»	»	»	4.472'30	»	4.898
Robleda	»	»	100	»	»	»	»	»	»	6.124'84	»	6.224'84
Roelos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.131'92	»	5.131'92
Rosinos de la Requejada	»	»	250	»	»	»	»	»	»	7.683'68	»	7.933'68
Rosinos de Vidriales	739'44	»	»	»	»	»	»	»	»	1.974'05	»	2.713'49
Salce	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2.617'76	»	2.617'76
Samir de los Canos	4'04	583'52	»	»	»	»	»	»	»	3.132'14	»	3.719'70
San Agustín	»	»	10	»	»	»	»	»	»	3.453'75	»	3.453'75
San Ciprian de Castro	10.136'82	»	10	»	»	»	»	»	»	1.656'28	»	11.881'10
San Ciprian	»	»	125	»	»	»	78	»	»	1.541'18	»	1.551'18
San Cristóbal de Entreviñas	447'80	2.653'45	»	»	»	»	»	»	»	6.860	»	10.086'25
San Esteban del Molar	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.588'93	»	5.588'93
San Justo	»	»	50	»	»	»	»	»	»	5.109'77	»	5.159'77
San Martín de Valderaduey	932'80	»	10	»	»	»	»	»	»	1.341'94	»	3.231'21
San Miguel de la Ribera	256	»	»	»	»	»	»	»	»	4.756	»	5.012
San Miguel del Valle	48'03	»	393	»	»	»	»	»	»	8.248'50	»	8.641'50
San Pedro de Ceque	»	2.173'37	»	»	»	»	»	»	»	6.251'22	»	6.324'25
San Pedro de la Nave	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.128'78	»	3.327'15
San Pedro de la Vía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.202'73	30	3.288'46
San Pedro de Zamudia	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.783'26	»	2.027'33
San Román del Valle	1.153'71	»	»	»	»	»	»	»	»	1.913'62	»	1.913'62
Santhoñez de Vidriales	315'48	1.283'64	1.251'75	»	»	»	290	»	»	2.010'10	»	2.499'37
Santhoñez	1.548'73	»	10	»	»	»	»	»	»	4.673'30	»	5.400'97
San Vicente de la Cabeza	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.553'88	»	6.232'03
San Vicente del Barco	134'99	»	»	»	»	»	»	»	»	4.017'70	»	3.723'88
San Vitero	166'73	»	1.325	»	»	»	»	»	»	3.051	»	4.402'69
Sanzoles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8.796'27	»	8.963
Santa Clara de Avodillo	94'25	»	85	»	291'75	»	»	»	»	4.989	»	5.460

(Se continuará.)

(1) Véase el Boletín núm. 84.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta treinta y un mil cuatrocientos cuarenta metros de tela de algodón, con destino á la construcción de seis mil cubre-camas para los hospitales militares de la Península é Islas adyacentes, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.^a La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de Cataluña, Valencia, Castilla la Vieja y Baleares, el día 15 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.^a El precio límite fijado es el de una peseta el metro lineal.

Madrid 5 de Enero de 1888.—Weyler.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín Oficial* de.....) el día.... de.... número....., así como del pliego de condiciones para la contratación de treinta y un mil cuatrocientos cuarenta metros de tela de algodón para el servicio de hospitales militares, se compromete á entregarlos al precio de... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....), según lo prevenido en las condiciones 6.^a y 7.^a del pliego citado.

(Fecha á firma del proponente.)

INTENDENCIA MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Anuncio.

Debiendo proveerse esta Brigada de mil cuarenta y dos esclavinas, ciento ochenta y cinco capotes de montar y mil doscientos veintisiete sombreros, se hace saber por el presente anuncio que los que deseen fabricar ó construir pueden presentar proposición desde esta fecha hasta las once de la mañana del 20 de Enero próximo, cuyo día se celebrará concurso.

Los que deseen conocer las condiciones y tipos á que deben sujetarse la construcción y entrega podrán adquirir datos en las oficinas de la Plana Mayor de esta Brigada, sita en las Factorías militares (Barrio del Pacífico), todos los días no feriados, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

La descripción de las prendas objeto del concurso aparece inserta en la página 747 de la *Colección legislativa del Ejército* del presente año.

La Junta económica se reserva la adjudicación al proponente que ofrezca más ventajas en armonía con la mejor calidad de las prendas.

Madrid 27 de Diciembre de 1887.—El Subintendente militar, primer Jefe, Antonio Merlo.—Es copia—El Jefe de la Sección Directiva, Juan Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don..... vecino de..... domiciliado en la calle de.... núm....., con cédula personal núm....., expedida en.....

á..... de..... de....., enterado del pliego de condiciones para la contrata de las prendas mayores necesarias á la Brigada de Obreros de Administración Militar, se compromete con sujeción á las mismas á suministrar las siguientes á los precios que se expresan.....

Y para que sea válida esta proposición se acompaña documento justificativo del depósito de..... pesetas hecho en la Caja de la Brigada, con arreglo á la condición..... del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio.

Se venden en pública subasta 2.083 fanegas de trigo seco, limpio y de buena calidad, que se halla encerrado en la panera número 73, calle de la Rua, en esta ciudad, procedente de la Junta Provincial de Beneficencia. La subasta tendrá lugar el día 22 del mes actual á las once de la mañana, en las oficinas del Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil y por ante el infrascrito Secretario Administrador, con quien pueden entenderse los que quieran anticipadamente enterarse de la cualidad del grano y de las condiciones de la subasta.

Zamora 12 de Enero de 1888.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Aguado.—El Administrador, Luis López.

JUZGADOS

TORO

Don Eduardo Serrano de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de necesidad y utilidad de bienes que ante este Juzgado se ha promovido por Angel Gallego Rubio, como curador ad-bona del menor Miguel Ruiz Marcos, ambos vecinos de Villalonso, para vender tres fincas rústicas de la propiedad de este último, sitas dos de ellas en término de dicho pueblo y la otra en el de Casasola de Arión, que después se deslindarán, con el fin de dedicar su importe ó producto á redimir la suerte de soldado que le ha correspondido á dicho menor en el sorteo verificado en esta ciudad en once de los corrientes; he acordado, en vista de las declaraciones prestadas en referido expediente y de la tasación dada por dos peritos á mencionadas fincas, sacarlas á pública subasta para el día treinta del próximo mes de Enero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las once de su mañana y bajo las condiciones que después se expresarán.

Fincas objeto de la subasta.

1.^a Una viña en término de Casasola de Arión, poblada con mil ciento cincuenta cepas, en tres fanegas próximamente, equivalentes á noventa y dos áreas y veinticinco centiáreas; que linda al Naciente con viña de Santos Rico, Mediodía con otra de Cándido Pinilla, Poniente con viña de Alfonso Aranda y Norte con viña de herederos de Antonio Marcos: tasada pericialmente para la subasta en setecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

2.^a Una tierra en término de Villalonso, al camino de Villardondiego, de tres fanegas, ó sean sesenta y nueve áreas, setenta centiáreas; linda al Naciente con tierra de herederos de Severo Pinilla, Mediodía con otra de Isidoro Villar, Poniente con partija de herederos de Clemente Marcos y Norte con dicho camino: tasada pericialmente para la subasta en setecientas cincuenta pesetas.

3.^a Un herreñal en el mismo término, de seis celemines, igual á once áreas, sesenta y dos centiáreas, parte de otro de diez celemines y dos cuartillos, titulado el de las Fraguas; que linda al Naciente con tierra de herederos de Eugenio Castro, Mediodía con partija

de Plácido Ruiz, Poniente con tierra de herederos de Cándido Pinilla y Norte con otra de los de Antonio Marcos: tasada pericialmente para la subasta en doscientas setenta y cinco pesetas.

CONDICIONES.

1.^a El licitador que quiera tomar parte en la subasta depositará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación dada á mencionadas fincas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran la tasación de las mismas.

3.^a Los títulos de propiedad de referidas fincas se hallarán de manifiesto durante la subasta en la mesa del Juzgado, para que los licitadores puedan enterarse.

Y para que llegue á conocimiento de los licitadores se expide el presente.

Dado en Toro á veintiseis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Eduardo Serrano.—Ante mí, Casto Berceo y Rodriguez.

MORALES DEL VINO

El Sr. D. Nemesio Martín Brioso, Juez municipal suplente en este pueblo de Morales del Vino.

Por el presente edicto se hace público: Que en los autos de juicio de que se hará mención, seguidos en este Juzgado municipal á testimonio del que refrenda, previa la debida tramitación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Encabezamiento.—En el pueblo de Morales del Vino á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, el señor D. Nemesio Martín Brioso, Juez municipal suplente del mismo, por enfermedad del propietario, en los autos de juicio verbal civil entre partes de una como demandante Ignacio Román Gallego, y por rebeldía del demandado José Rodríguez Casado, vecino de Manzanal del Barco, partido de Alcañices, de esta provincia, los estrados del Juzgado, sobre pago de ciento ochenta y siete pesetas, etc.

Parte dispositiva.—Fallo.—Que debo condenar y condeno al demandado José Rodríguez Casado, á que pague al demandante Ignacio Román Gallego, de esta vecindad, las ciento ochenta y siete pesetas que le reclama y en las costas y gastos de este expediente hasta su terminación. Notifíquese esta sentencia al demandante y por la rebeldía del demandado hágase en estrados y publíquese además por edictos que se fijarán en la puerta de la Audiencia de este Juzgado; insertándose la parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia. Pues así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Nemesio Martín.»

Y para cumplir lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos legales.

Morales del Vino veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—V.º B.º—Nemesio Martín.—D. O. D. S. S.º, Zenón Macías.

Anuncios.

El día 15 de Enero de 1888, de doce á una del mismo, se vende en subasta voluntaria una casa mesón, sita en esta ciudad, Puebla de la Feria, núm. 28, que fué de D. Juan Núñez Cervares, titulada «Antigua de la Media Luna».

El acto tendrá lugar en la Notaría de Don Jesús Firmat, en la cual se hallan de manifiesto las condiciones y título de la finca.

PASTOS

Se arriendan los excelentes del monte las Pajas, en Villalpando, propio del Excmo. Señor Conde de Peñaranda de Bracamonte, por uno ó varios años, para ganado lanar. Quien desee obtenerlo podrá dirigirse á su dueño, Recoletos, 21, Madrid, ó á su administrador en Villalpando, Ramón López Treviño.